



Informe de resultados de evaluación Municipal

2011-2012



INDICE

Concepto	Página
1. Introducción.....	2
2. Objetivos y Alcance de la Auditoría de Desempeño.....	3
2.1. Criterios de Selección.....	3
2.2. Objetivo.	3
2.3. Alcance.....	3
2.4. Antecedentes.....	3
3. Marco Jurídico de la Evaluación del Desempeño.	5
4. Evaluación del Marco Lógico de la Entidad.	5
4.1. Evaluar la Congruencia de los Principales Programas, Proyectos y Acciones.....	6
4.2. Evaluar la Lógica Horizontal y Vertical de la MIR.....	7
5. Descripción del Ente Público Evaluado.....	8
5.1. Propósito de la Entidad.....	8
5.2. Marco Jurídico de la Entidad.....	10
5.3. Estructura de Operación de la Entidad.....	14
5.4. Identificar los Principales Programas, Proyectos y Acciones.....	16
6. Sistema de Medición de Resultados.....	18
6.1. Sistema de Información Operativa.....	18
6.2. Evaluación de Indicadores de Resultados.....	20
7. Identificación de los Principales Recursos del Ente Público.....	27
7.1. Origen y Aplicación de los Recursos.	27
7.2. Deuda Pública.....	29
7.3. Plantilla de Personal.....	30
8. Resumen de Acciones y Recomendaciones al Desempeño.....	31
9. Dictamen.....	33
10. Conceptos de Auditoría al Desempeño.....	34
11. Bibliografía.....	38

1. Introducción.

Los esfuerzos por implementar un Sistema de Evaluación al Desempeño tienen su origen en el análisis y estudio de las experiencias de otros países, particularmente entre los integrantes de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

Los elementos teóricos de la evaluación al desempeño se remontan a los años ochenta, cuando se despierta el interés creciente en el seno de los organismos internacionales, de enfocar la administración hacia resultados y responsabilizar a quienes ejecutan las políticas públicas de los desvíos injustificables o adversos a los programas aprobados en sus respectivos presupuestos.

Es en este sentido, en lo nacional, reviste primordial importancia la disposición del 134 Constitucional, en el cual señala que los recursos que ejerzan los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal; se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y sean evaluados por instancias independientes. Esto con la finalidad de orientar el presupuesto hacia aquellas actividades donde se produce un mayor beneficio hacia la población, es decir, orientar los presupuestos en base a los resultados y medir el impacto social de los mismos.

El presupuesto en base a resultados debe alinear las políticas públicas alineadas en los tres niveles de gobierno en sus respectivos planes de desarrollo. Derivar, en el Plan de Desarrollo Municipal, los programas y sus asignaciones presupuestarias, bajo un esquema de gestión secuencial que inicie en la planeación continuado con la programación, las asignaciones presupuestarias, la ejecución y el ejercicio del presupuesto; todo esto, medible y evaluado, desde su operatividad y hasta la efectiva rendición de cuentas con la herramienta metodológica del Marco Lógico (ML).

El enfoque del ML es una herramienta analítica, desarrollada en los años 1970, para la planificación de la gestión de proyectos orientados por objetivos, utilizado con frecuencia por organismos de cooperación internacional. En el ML se considera que la ejecución de un proyecto es consecuencia de un conjunto de acontecimientos con una relación causal interna. Estos se describen en: *insumos*, *actividades*, *resultados*, *objetivo específico* y *objetivo global*. Las incertidumbres del proceso se explican con los factores externos o *supuestos*, en cada nivel. De modo general, se hace un resumen del proceso de desarrollo en una matriz que consiste en los elementos básicos arriba mencionados, dicha matriz es conocida como la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

En ese sentido, el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado (OSAFIG), proporciona a las entidades municipales, 91 indicadores que le permitan medir y evaluar los principales servicios básicos municipales: alumbrado público, seguridad pública, agua y drenaje, recolección de basura, calles, parques y jardines, panteones, registro civil, catastro, mercados y rastro.

Los indicadores citados se desarrollaron con la herramienta del ML, plasmando en el árbol de problemas y de objetivos la información vertida por los servidores públicos municipales encargados de la gestión. Posteriormente se formularon las *fichas técnicas* y se les solicitó, a estos servidores públicos y a través de los Presidentes Municipales, la información que consta en las citadas *fichas técnicas*, y cuyo resultado nos permite realizar las evaluaciones y recomendaciones que se presentan en este documento. Advirtiéndole que las imprecisiones que se encuentren, obedecen a la falta o inconsistencia de algunos datos estadísticos que la entidad proporcionó y de lo cual es responsable y por lo mismo se considera un primer ejercicio de evaluación al desempeño de los servicios públicos municipales.

2. Objetivos y Alcance de la Auditoría de Desempeño.

2.1. Criterios de Selección.

Esta auditoría de desempeño se seleccionó con base a los criterios generales y particulares establecidos en la Ley de Fiscalización Superior del Estado. Su planeación específica, la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, en la integración del Programa de Actividades del Ejercicio Fiscal 2012.

2.2. Objetivo.

En todo momento se centró en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los programas, políticas públicas municipales, así como el desempeño de la gestión municipal, basándose para ello en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer y medir los resultados del ejercicio del gasto público y por ende de las instituciones municipales prestadoras de los servicios.

2.3. Alcance.

La auditoría comprende la revisión del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas en la gestión de los once servicios municipales: 1) alumbrado público, 2) seguridad pública, 3) limpia o recolección de basura, 4) calles, 5) parques y jardines, 6) panteones, 7) registro civil, 8) catastro 9) mercados, 10) rastros, y 11) servicio municipal de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales. Los diez primeros servicios cargo del H. Ayuntamiento de Tecoman y el último, el marcado con el número 11, a cargo de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecoman; organismo descentralizado en el año de 1984 de la administración municipal. Todos ellos evaluados al 30 de junio de 2012.

2.4. Antecedentes.

El Sistema de Evaluación al Desempeño Municipal (SED-Mun) es el instrumento que permite valorar sistemáticamente el desempeño de los ayuntamientos, en intervalos regulares de gobierno, respecto a las funciones consignadas en los artículos 115, Fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 87, Fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como en las demás leyes secundarias.

El SED-Mun tiene como objetivo primordial, medir y valorar los resultados de la gestión municipal, de los servicios públicos brindados a la población, en los niveles: eficiencia, eficacia e impacto social.

El esquema metodológico aplicado para la conformación del SED-Mun, siguió las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, el Consejo Nacional de Armonización Contable, el Instituto Latinoamericano de Planeación Económica y Social, y la Academia Mexicana de Auditoría Integral y al Desempeño, A.C.

El OSAFIG en coordinación con los diez municipios del Estado, elaboró el SED-Mun, en diversas etapas y durante 15 talleres de trabajo. En la primera se efectuaron 6 talleres, en los meses de noviembre y diciembre de 2011; otra y durante 6 talleres, en los meses de enero y agosto de 2011, y la última en 3 talleres, en enero y febrero de 2012. Talleres en los que participaron 34 funcionarios de los diez municipios del Estado. Destacando la participación activa de 6 tesoreros municipales.

Como resultado de los talleres se elaboró el documento, *Sistema de Evaluación del Desempeño de los Servicios Municipales del Estado*, en el que se detallan los aspectos metodológicos de evaluación y se presentan los ML de los servicios municipales. Los ML se integran por: *árbol de problemas*, *árbol de objetivos* y la MIR.

En una segunda etapa, con base en la nota metodológica, se desarrollaron las *microfichas* y los instrumentos de captación de información, resultado de ello surgen 12 formatos, uno por cada servicio municipal.

En la tercera etapa, con fecha 10 de abril de 2012 el OSAFIG mediante circular AS/002/2012, signado por el Auditor superior del Estado, la C.P.CA. María Cristina González Márquez, remitió a cada uno de los diez gobiernos municipales, los 12 formatos con la finalidad de que integraran la información solicitada con datos fidedignos, confiables y oportunos que cada entidad genera. Lo anterior con el propósito de integrar la línea base del SED Municipal.

Finalmente, en una reunión de trabajo efectuada el 24 de julio de 2012, en el Instituto Técnico Hacendario del Estado, el OSAFIG informó a los tesoreros municipales de los resultados de la línea base del SED-Mun. Se hizo entrega formal de la base de datos de cada

las MIR, con la finalidad de que revisarán y validarán la información contenida en las mismas, para que fuese integrada en el Informe de Avance de la Gestión Financiera.

3. Marco jurídico de la Evaluación del Desempeño.

La evaluación al desempeño es un mandato de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, y una atribución del OSAFIG la evaluación de los recursos públicos, emanada de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, prevista en sus artículos 33, 107 y 116. Por su parte la Ley de Fiscalización Superior del Estado, en sus artículos 10, 15, 17, inciso d), 18, 19, y 20; establecen la evaluación de las políticas públicas y de los programas de las instituciones, con base en indicadores de desempeño.

La evaluación proporciona evidencia para orientar la toma de decisiones presupuestales así como para introducir ajustes en pos de mejorar la eficacia y eficiencia de los programas, uno de los procedimientos que se establecen para el efecto en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, en su artículo 9, es el relativo al que las entidades fiscalizables deben de presentar al H. Congreso, dentro de los 30 días posteriores a la conclusión del primer semestre del año, el Informe de Avance de Gestión Financiera. La información que debe de contener dicho informe es la siguiente:

- I.- El flujo contable de ingresos y egresos al 30 de junio del año en que se ejerza el presupuesto de egresos;
- II.- Presentación del avance físico y financiero del cumplimiento de los programas de la Entidad, separada por dependencia o unidades administrativas encargadas y con la desagregación siguiente:
 - a).- Gasto por categoría programática;
 - b).- Programas y proyectos de inversión, e
 - c).- Indicadores de resultados;
- III.- El acervo de la deuda y la plantilla del personal por dependencia o entidad paramunicipal.

El OSAFIG por su parte efectúa un análisis del Informe de Avance de la Gestión Financiera, y podrá emitir recomendaciones a la entidad auditada, con el objeto de que implementen las acciones pertinentes para el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en el presupuesto correspondiente, sin perjuicio de las observaciones, que en su caso, emita en la fiscalización de la cuenta pública.

4. Evaluación del Marco Lógico de la Entidad.

Conocer y evaluar el ML de la entidad, su congruencia con la *misión, visión, objetivos estratégicos* y *valores* del ente público; así como la *lógica horizontal* y *vertical* de la MIR.

4.1. Evaluar la Congruencia de los Principales Programas, Proyectos y Acciones.

Actividad:

Evaluar la congruencia de los *planes, programas, proyectos y acciones*, con la *misión, visión, objetivos estratégicos* y *valores* del ente público.

Resultado 4.1-09/11:

De la revisión al Plan Municipal de Desarrollo (PMD), al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2011 de la entidad, de la información disponible en página *web* en la sección de *Transparencia* de la entidad, las cuentas públicas mensuales y anual, los informes de avance de la gestión financiera, el primer y segundo informe de gobierno de la entidad se determina que:

- existe congruencia entre la misión, visión, objetivos estratégicos y valores con el Plan Municipal de Desarrollo. No obstante, la estructura del Plan no se encuentra alineada con los Presupuesto de Egresos aprobados por el H. Cabildo y publicados en el Periódico Oficial *El Estado de Colima*;
- no existe relación lógica entre la misión, visión y valores de la entidad con los programas y proyectos;
- se observa que las acciones revisadas en las fuentes referidas, no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la entidad, y
- del análisis a la congruencia de los planes, programas, proyectos y acciones con el propósito de la entidad, se presentan en la siguiente MIR los resultados: en color verde, se muestra la congruencia entre los elementos señalados, en amarillo, se exhibe los aspectos donde no hay congruencia entre ellos, mientras que en rojo se observan la falta de los elementos referidos.

Evaluación de congruencia

	Misión	Visión	Objetivos estratégicos	Valores
Planes				
Programas				
Proyectos				
Acciones				

Recomendación 4.1-09/11-EV1:

A la entidad para que elabore del *Presupuesto en Base a Resultados*, tomando en cuenta lo señalado por la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo QUINTO Transitorio y el Acuerdo de Interpretación Sobre las Obligaciones Establecidas en los Artículos Transitorios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable numeral A.5.

Adicionalmente, la entidad deberá publicar la MIR de los programas en la página *web* en la sección de *Transparencia*.

4.2. Evaluar la Lógica Horizontal y Vertical de la MIR.

Actividad:

Evaluar la *MIR lógica horizontal y vertical*, de acuerdo con la metodología del ML: es decir, si hay congruencia en *Fin, Propósito, Componentes, Actividades e Insumos, Indicadores, Medios de Verificación y Supuestos*.

Resultado 4.2-09/11:

En el Informe de *Avance de la Gestión Financiera* al 30 de junio de 2012, se presentan las matrices de indicadores de resultados (MIR) de los servicios y funciones públicas que la entidad tiene a su cargo de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 115, fracción III:

Se revisó la *lógica vertical*¹ de los instrumentos, concluyendo que, en general, existe congruencia en las mismas, vistas de la siguiente manera:

- a. Cada Componente es necesario para lograr el *Propósito* del proyecto;
- b. Se desarrollaron los Componentes necesarios para lograr el *Propósito* del proyecto;
- c. Si se logra el *Propósito* del proyecto, contribuirá al logro del *Fin*;
- d. Se indican claramente el *Fin*, el *Propósito*, los *Componentes* y las *Actividades*, y
- e. El *Fin* es una respuesta al problema más importante en el sector.

Se revisó la *lógica horizontal* de los instrumentos (MIR), determinándose que, en general, existe congruencia en las mismas, vistas de la siguiente manera:

- a. Los *medios de verificación* identificados son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores, y
- b. Los *indicadores* definidos permiten hacer un buen seguimiento del proyecto y evaluar adecuadamente el logro de los objetivos.

¹ Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas. Ortegón, E., Pacheco, J., Prieto, A. Serie manuales 42. ILPES. Santiago de Chile de 2005.

En la siguiente grafica se exhibe de forma grafica la evaluación de la *lógica horizontal y vertical* de la *MIR*. En color verde se presentan los resultados positivos de la evaluación, en color amarillo las áreas de oportunidad y/o desarrollo de las *MIR* y en color rojo las áreas de riesgo que requieren atención inmediata.

Evaluación lógica vertical y horizontal

	Indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin			
Propósito			
Componentes			
Actividades			
Insumos			

Recomendación 4.2-09/11-EV2:

A la entidad para que corrija las deficiencias detectadas en el *resumen narrativo* de la *MIR* 2012. Esto en búsqueda de la mejora continua de los instrumentos revisados ya que se detectaron las siguientes áreas de oportunidad: errores conceptuales en el resumen narrativo, conforme a los lineamientos señalados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público², y por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES)³.

5. Descripción del Ente Público Evaluado.

Conocer al ente público desde su marco jurídico, su operación, estructura, sus recursos y hasta su sistema de planeación e información, culminando con una evaluación preliminar sobre los diversos aspectos relacionados con el cumplimiento con la misión, visión, valores y objetivos estratégicos y sus resultados.

5.1. Propósito de la Entidad.

Actividad:

El propósito de la entidad conforme los datos de su página *web* en la sección de *Transparencia*⁴ se relacionan a continuación:

² Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Junio de 2010.

³ Formulación de programas con la metodología de marco lógico. Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES). Santiago de Chile, abril de 2011.

⁴ Disponible en: http://tecoman.gob.mx/v1/docs/tecomangobmx_planmunicipaldesarrollo_2009-2012.pdf

Visión: un Tecomán Promotor del Desarrollo Sustentable, económicamente activo, en donde sus ciudadanos vivan con seguridad y en armonía, participando subsidiaria y activamente en el ejercicio del buen gobierno.

Misión: impulsar el desarrollo pleno de los habitantes de Tecomán, promoviendo los valores humanos de sus habitantes, convirtiéndolos en promotores de su propio desarrollo integral, y fomentando activamente su participación coadyuvante en la tarea de gobernar.

Principios y valores del gobierno municipal

Para la axiología, una disciplina de la filosofía, el valor es una cualidad que permite ponderar el valor ético o estético de las cosas, por lo que es una cualidad especial que hace que las cosas sean estimadas en sentido positivo o negativo. En este sentido el gobierno que presido llevará como principios y valores los siguientes:

- **Humanismo:** la dignidad de la persona, radica en la dimensión y esencia espiritual del ser. Por eso nuestro gobierno ha afirmado la necesidad de poner al servicio de la persona los instrumentos materiales, culturales y espirituales que le permitan un desarrollo pleno.
- **Solidaridad:** es la fórmula de convivencia social en la que se conjuga el esfuerzo de todos para los fines de la comunidad, sin detrimento de los intereses legítimos de las personas.
- También está basado en el vínculo entre individuos y sociedad. “No pueden sustituir ni perfeccionarse los valores humanos si decae la comunidad, ni ésta puede vivir si se niegan los valores personales.”
- **Subsidiariedad:** es un principio ordenador de la sociedad, el cual enuncia que cuando una función social no es realizada por las personas o entidades a quienes corresponde por el orden natural, las entidades superiores pueden y deben asumir la realización de esta función. Es un principio que ayuda sin pretender sustituir al responsable. La Subsidiariedad se orienta para aliviar la igualdad de condiciones y oportunidades, propiciando que se desarrollen los miembros de la sociedad, para que cada uno cumpla con sus fines, sean individuos o grupos.
- **Equidad:** es permitir que en las decisiones personales se propicie un respeto al derecho de cada una de las partes. Es hacer prevalecer un sentido de lo justo en las relaciones humanas. El político debe tener prudencia, inteligencia y humildad, para garantizar un ejercicio adecuado del poder.
- **Honestidad:** es una cualidad de calidad humana que consiste en comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad, y de acuerdo con los valores de verdad y justicia. En su sentido más evidente, la honestidad puede entenderse como el simple respeto a la verdad en relación con el mundo, los hechos y las personas; en otros sentidos, la honestidad también implica la relación entre el sujeto y los demás, y del sujeto consigo mismo.
- **Transparencia en la Rendición de Cuentas:** es un objetivo bien definido que permite que el ciudadano conozca a detalle y con prontitud todas las actividades del ejercicio de la función pública más allá de lo señalado por ley, de manera tal que pueda percibir el alcance de las actividades propias de la administración pública.
- **Política y Responsabilidad Social:** corresponde a la actividad política el establecimiento de un orden dinámico que respete la libertad y promueva la responsabilidad social como bases para el desarrollo de una comunidad democrática, sustentable y solidaria. La democracia, como sistema de vida y de gobierno, se funda en la igualdad de todos los seres humanos, condición esencial para responsabilizar a las personas del cuidado y procuración del bien común. Es la forma superior de organización del poder político y el sistema óptimo para respetar la dignidad humana. La democracia y la responsabilidad social deben fomentar el pluralismo, que es la convivencia de distintas maneras de pensar y actuar en diversos centros de decisión, poder e iniciativa. Una auténtica vida democrática tiene como condición la existencia de partidos que

permitan el acceso equitativo de hombres y mujeres al poder político, para instaurar gobiernos eficaces y oposiciones constructivas y socialmente útiles. El buen funcionamiento de la democracia requiere de instituciones y ciudadanos conscientes de sus obligaciones y de una sociedad organizada. Entre nuestras instituciones políticas deben privar el diálogo y la colaboración, a fin de que la responsabilidad social encuentre realidad y eficacia.

Resultado 5.1-09/11:

De la revisión a la información relativa al propósito de la entidad, disponible en la página *web* en la sección de *Transparencia*, se concluye que sólo se hace referencia a la prestación de servicios públicos, objeto del presente documento, en la *Misión*, excluyendo la referencia en cuanto a los valores.

Recomendación 5.1-09/11-EV3:

Alinear el propósito de la entidad con los valores de la misma, particularmente en lo que respecta a los servicios públicos municipales, objeto del presente informe.

5.2. Marco Jurídico de la Entidad.

Actividad:

El marco jurídico de la entidad conforme los datos de su página web en la sección de *Transparencia*⁵ se relacionan a continuación:

Ley administrativa:

1.Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.	2.Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.
3.Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima.	4.Ley de Archivos del Estado de Colima.
5.Ley de Catastro del Estado de Colima.	6.Ley de Educación del Estado de Colima.
7.Ley de Expropiación para el Estado de Colima.	8.Ley del Instituto de Vivienda del Estado de Colima.
9.Ley del Notariado.	10. Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado de Colima.
11. Ley de Residuos Sólidos del Estado de Colima	12. Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima.
13. Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Colima.	14. Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.
15. Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios.	16. Ley de Protección Civil del Estado de Colima.
17. Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Colima.	18. Ley de Salud del Estado de Colima.
19. Ley de Transparencia y Acceso a la Información	20. Ley de Turismo del Estado de Colima.

⁵ Disponible en: <http://tecoman.gob.mx/v1/transparencia2.php>

Pública del Estado de Colima.	
21. Ley Estatal de Obras Públicas.	22. Ley Estatal de Protección a la Salud de los No Fumadores del Estado de Colima.
23. Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.	24. Ley Estatal para la Protección a los Animales.
25. Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima.	26. Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados del Estado de Colima.
27. Ley para Regular la Participación del Congreso en Asuntos Municipales.	28. Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
29. Ley para Resolver los Conflictos de Límites Intermunicipales en el Estado de Colima.	30. Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima.
31. Ley que Crea el Registro de Peritos Valuadores en el Estado de Colima.	32. Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Agraria, forestal y ganadera:

1. La Ley Para Regular la Prestación del Servicio Público de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Para el Estado de Colima.	2. Ley de Ganadería del Estado de Colima.
3. Ley para el Fomento, Protección y Desarrollo Agrícola en el Estado de Colima.	4. Ley para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Colima.

Civil:

Ley de Condominios.

Desarrollo social:

1. Ley Ambiental Para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima.	2. Ley de Estímulo y Fomento al Deporte y la Cultura Física.
3. Ley de Fomento y Desarrollo de Ciencia y Tecnología del Estado de Colima.	4. Ley del Instituto Colimense de las Mujeres.
5. Ley de los Derechos y Deberes de las Niñas, Los Niños y Los Adolescentes del Estado de Colima.	6. Ley de Participación Ciudadana del Estado de Colima.
7. Ley de Seguridad Pública para el Estado de Colima.	8. Ley Estatal para el Fomento a la Lectura y al Libro.
9. Ley para la Integración y Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima.	10. Ley para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones en el Estado de Colima.
11. Ley Para la Protección de los Adultos en Plenitud del Estado de Colima.	12. Ley que Crea Premios y Estímulos para los Colimenses.
13. Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Colima.	

Electoral:

1. Código Electoral del Estado de Colima
--

Fiscal:

1. Código Fiscal del Estado de Colima.	2. Código Fiscal Municipal del Estado de Colima.
3. Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado Y Saneamiento del Municipio de Tecomán, Colima.	4. Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima.
5. Ley de la Deuda Pública del Estado de Colima.	6. Ley de Hacienda para el Estado de Colima.
7. Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán.	8. Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán.

Laboral:

-
1. Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.
-

Planeación:

-
1. Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Colima.
 2. Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de Colima.
-

Transporte:

-
1. Ley del Transporte y de la Seguridad Vial para el Estado de Colima.
-

Reglamentos:

-
- | | |
|--|--|
| 1. Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Tecomán, Colima. | 2. Reglamento del Comité de Compras de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, Colima. |
| 3. Reglamento de Construcción del Municipio de Tecomán. | 4. Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas para el Municipio de Tecomán, Colima. |
| 5. Reglamento de Expedición de Licencias para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios en el Municipio de Tecomán, Colima. | 6. Reglamento de la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada del Municipio de Tecomán, Colima. |
| 7. Reglamento de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad Municipal. | 8. Reglamento de la Integración y Competencia de las Autoridades Auxiliares en el Municipio de Tecomán, Colima. |
| 9. Reglamento de la Publicación de la Gaceta Municipal de Tecomán, Colima. | 10. Reglamento del Comité de Análisis y Evaluación de Licitaciones de Obra Pública del Municipio de Tecomán, Colima. |
| 11. Reglamento del Comité Municipal de Compras. | 12. Acuerdo de Cabildo Mediante el cual se Autoriza el Reglamento del Servicio Público de Limpia y Sanidad del Municipio de Tecomán, Colima. |
| 13. Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Tecomán, Colima. | 14. Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Colima. |
| 15. Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Tecomán, Colima. | 16. Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio De Tecomán, Colima. |
| 17. Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, Colima. | 18. Reglamento que Establece las Disposiciones Generales para la Distribución de la Recaudación de Honorarios por Notificación y Gastos de Ejecución de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, Colima. |
| 19. Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tecomán, Colima. | 20. Reglamento Interior del COPLADEMUN de Tecomán, Colima |
| 21. Reglamento para el Manejo de Fondos Revolventes de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, Colima | 22. Reglamento para el Otorgamiento de Becas del Gobierno Municipal de Tecomán, Col. |
| 23. Reglamento para la Afectación, Baja y Destino Final de los Bienes Muebles de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, Col. | 24. Reglamento para la Elaboración de las Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción del Municipio de Tecomán, Colima. |
| 25. Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col. | 26. Reglamento para Regular el Ejercicio del Comercio Ambulante y Semifijo en Áreas y Vías Públicas del Municipio de Tecomán, Col. |
| 27. Reglamento para Regular la Venta y Consumo de | 28. Reglamento que Rige el Funcionamiento |
-

Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecomán, Colima	de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima
29. Reglamento Feria Tecomán.	30. Reglamento que Regula las Elecciones de los Integrantes de las Juntas y Comisarías Municipales del Municipio de Tecomán, Colima.
31. Reglamento Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Tecomán.	32. Reglamento de la Dirección Municipal de la Mujer del H. Ayuntamiento de Tecomán.
33. Reglamento Interno del Consejo Consultivo Turístico del Municipio de Tecomán.	34. Reglamento para la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Tecomán.
Decretos	
1. DECRETO por el que se adiciona un segundo párrafo con siete fracciones al Artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	2. Se aprueba la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima.
3. Se declara el 21 de enero de cada año, "Día de la Protección Civil en Colima", a partir del año 2011.	4. Ley que fija las bases para las remuneraciones de los servidores del Estado y los Municipio.
5. Establecen las cuotas y tarifas para pagos de los servicios de agua.	

Resultado 5.2-09/11:

De la revisión a la información disponible en la página *web* en la sección de *Transparencia* de la entidad, se concluye que la normatividad específica para regular la prestación de los servicios públicos municipales evaluados: ocho no se cuenta con reglamentación específica y tres si cuentan con reglamento, de los cuales todos se encuentran desactualizados, como se muestra en el siguiente desglose:

Servicios Públicos	Reglamento	Fecha de expedición o última actualización	Antigüedad/Vigencia
Alumbrado Público	No existe		-
Seguridad Pública	Reglamento de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad Municipal.	27-01-2001	11 años
Limpia	Reglamento del Servicio Público de Limpia y Sanidad del Municipio de Tecomán, Colima.	29-01-2005	7 años
Calles	No existe		-
Parques y Jardines	No existe		-
Panteones	Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.	28-12-2002	10 años
Registro Civil	No existe		-
Catastro	No existe		-
Mercados	No existe		-
Rastros	No existe		-
Agua potable drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales	No existe		-

Recomendación 5.2-09/11-EV4:

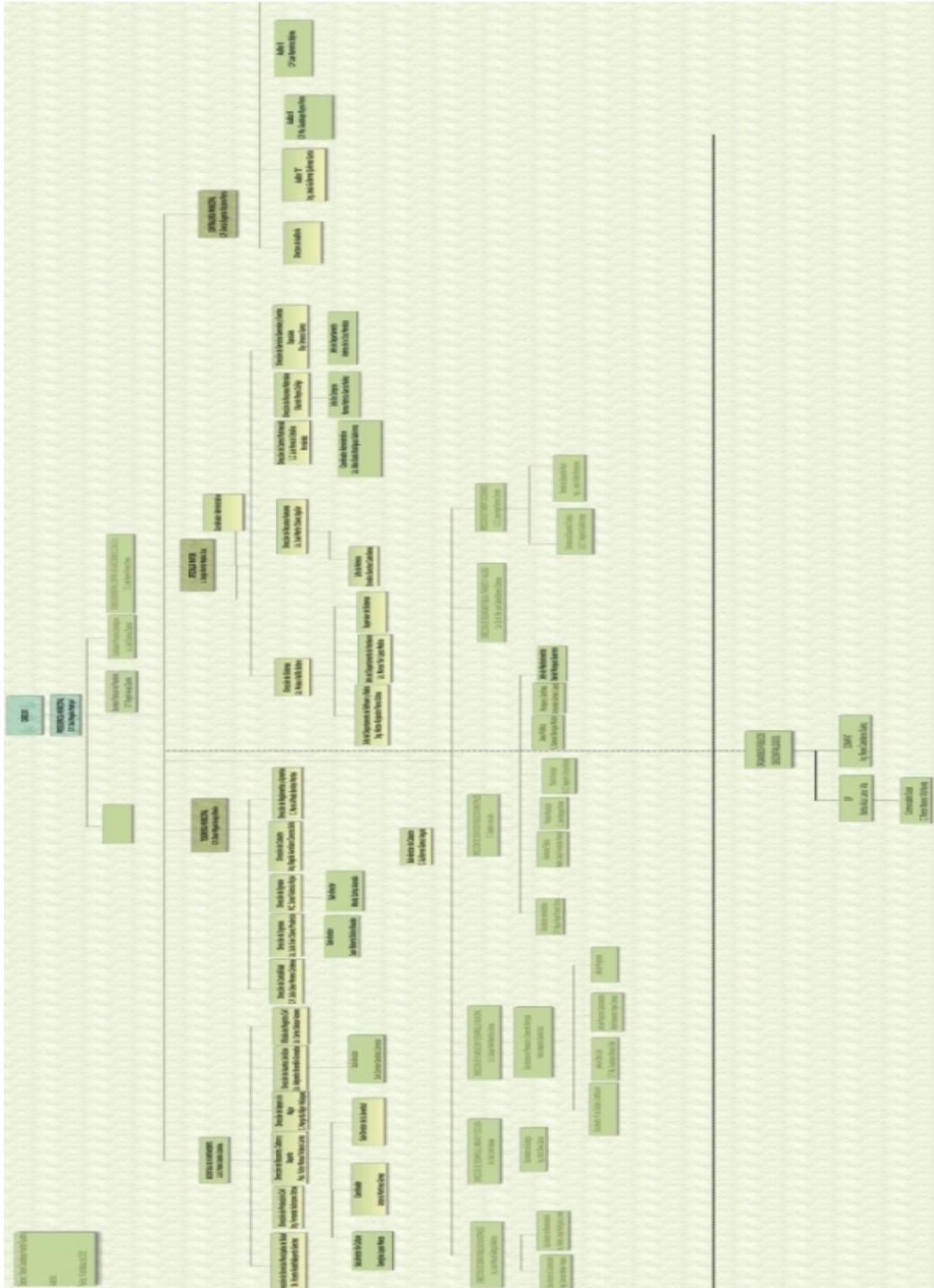
A la entidad para que actualice y expida, en su caso, el marco regulatorio de los servicios públicos municipales, objeto del presente informe.

5.3. Estructura de Operación de la Entidad.**Actividad:**

Obtener el organigrama formal del ente público, sus manuales de organización y procedimientos, el código de ética de la entidad y conocer las funciones de las principales áreas. En el caso de que sea evidente que el organigrama formal no corresponda a la operación real, formular el organigrama que corresponda a ésta.

El organigrama⁶ de la entidad fiscalizada es el siguiente:

⁶ Disponible en: http://tecoman.gob.mx/v1/docs/transparencia/2010/tecomangobmx_rh_organigrama.JPG



Resultado 5.3-09/11:

De la información disponible en la página *web* de *Transparencia* de la entidad se concluye que existen dos manuales de organización: Contraloría Municipal y Educación, Cultura y Deporte; faltando por emitir los manuales del resto de los servicios públicos. No se encontró evidencia del Código de Ética de la entidad. Además, el organigrama de la entidad no se logra entender, por su mal diseño.

Recomendación 5.3-09/11-EV5:

Se recomienda a la entidad realice los manuales de organización y procedimientos faltantes, elaborar, publicar y promover el código de ética, de conformidad con lo establecido en la Ley del Municipio Libre artículo 119TER con relación al artículo 118, fracción I y artículo 76, fracción X. Adicionalmente, se debe rediseñar el organigrama de la entidad presentado en la página *web* de *Transparencia*.

5.4 Identificar los principales programas, proyectos y acciones.**Actividad:**

Identificar los principales programas, proyectos y acciones a cargo del ente público o en los que participa en forma relevante.

Se identificó los servicios, trámites, requisitos y formatos cargo del ente público⁷ son los siguientes:

Dirección de Comunicación Social:

-
1. Autorización de publicidad impresa dentro de la presidencia.
-

Dirección de Atención Ciudadana:

-
- | | |
|--|---|
| 2. Dispensas bimestrales programa. | 3. Apoyo en medicamento. |
| 4. Apoyo en descuento para pasaje en transporte foráneo. | 5. Trámites para registros extemporáneos. |
| 6. Colectas de asistencia social. | |
-

Despacho del Secretario del Ayuntamiento:

-
- | | |
|---|-------------------------------|
| 1. Carta de residencia. | 2. Carta de soltería. |
| 3. Anuencias para trámite de permisos ante la autoridad competente. | 4. Servicio Militar Nacional. |
| 5. Dispensas para contraer matrimonio para menores de edad. | |
-

Dirección de Educación, Cultura y Deporte:

⁷ Disponible en: <http://www.tecoman.gob.mx/v1/top.php>

-
1. Gestión de material deportivo organización de ligas y torneos.
-

Dirección de Educación, Cultura y Deporte:

-
1. Talleres culturales.
-

Oficialía del Registro Civil:

- | | |
|---|---|
| 2. Constancias de Soltería. | 3. Certificación de Actas de Inscripción de Matrimonio. |
| 4. Certificación de Actas de Inscripción de Nacimiento. | 5. Certificación de Actas de Divorcio. |
| 6. Certificación de Actas de Defunción. | 7. Certificación de Actas de Matrimonio. |
| 8. Certificación de Actas de Nacimiento. | 9. Inscripciones de Matrimonio de las personas que contrajeron matrimonio en otro país. |
| 10. Inscripciones de nacimiento de las personas que son nacidas fuera del país. | 11. Registro de Reconcomiendo de Hijos. |
| 12. Solicitud de Acta de Nacimiento. | 13. Registro de Nacimiento antes de los 180 días de nacido. |
| 14. Registro extemporáneo de Nacimiento. | 15. Inscripción de Adopciones. |
| 16. Registro de Matrimonio. | 17. Registro de Defunción en Gaveta Individual. |
| 18. Registro de Defunción en Gaveta Familiar. | 19. Registro de Divorcio Judicial y Divorcio Administrativo. |

Dirección de Asuntos Jurídicos:

-
1. Asesoría Jurídica.
-

Dirección de Ingresos:

-
2. Recepción de pagos de Contribuciones Municipales.
-

Dirección de Catastro:

- | | |
|--|--|
| 3. Trasmisión patrimonial de predios. | 4. Avalúo Catastral. |
| 5. Fusiones y/o Subdivisiones. | 6. Asignación de claves para fraccionamientos. |
| 7. Alta de Predio por Fraccionamiento. | |

Dirección de Reglamentos y Apremios:

-
1. Licencia para venta de bebidas alcohólicas.
-

Dirección de Recursos Materiales:

-
2. Dar de alta a proveedores.
-

Despacho del Director de Obras Públicas Municipales:

-
3. Empedrados y Machuelos y/o Arreglo de calles.
-

Dirección de Planeación:

- | | |
|---|---|
| 4. Programa 70 y más. | 5. Programa Piso firme. |
| 6. Centros de Desarrollo Comunitario y Casas de Usos Múltiples. | 7. Programa Oportunidades y Coadyuvante de Los Programas Federales "De rescate de Espacios Públicos" y "Hábitat". |

Despacho del Director de Servicios Públicos Municipales:

1. Servicios de Limpieza.	2. Alumbrado Público.
3. Alumbrado Público.	

Panteón Municipal:

1. Exhumación de restos áridos.	2. Re inhumación de restos áridos.
3. Inhumación de Cadáver, Fetos y Piezas Quirúrgicas.	

Rastro Municipal:

1. Sacrificio de Bovinos.	2. Sacrificio de Porcinos.
3. Sacrificio de Ovinos y Caprinos.	

Parques y Jardines:

1. Parques y Jardines.

Contraloría Municipal:

1. Quejas y Sugerencias.

Despacho del Director de Fomento Económico:

1. Recorrido del turibus al Cocodrilario.

Resultado 5.4-09/11:

De la revisión a la información disponible en la página *web* en la sección *de Transparencia* de la entidad, se concluye que no se encuentran las actividades y trámites que se realizan en la prestación de los servicios públicos objeto de este informe.

Recomendación 5.4-09/11-EV6:

A la entidad para que ponga a la disposición de la sociedad, la información relativa a las actividades y trámites inherentes a la prestación de los servicios públicos objeto del presente informe.

6. Sistema de Medición de Resultados.

Lograr un conocimiento profundo del sistema de información del Ente Público, enfatizando que no sólo se trata de la información financiera, sino de la información sobre la operación del mismo; es decir, cómo se mide su desempeño por área, actividad o proceso, y en su conjunto.

6.1. Sistema de Información Operativa.

Actividad:

Conocer el sistema de información operativa, particularmente en materia de reportes sobre el desempeño por área, actividad o proceso y en su conjunto.

Resultado 6.1-09/11:

La entidad fiscalizable en cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado en su artículo 9, presentó en tiempo y forma al H. Congreso del Estado el Informe de Avance de la Gestión Financiera al 30 de junio de 2012 mediante oficio número P405/2012 de fecha 30 de julio de 2012, signado por el C.P. Saúl Magaña Madrigal, Presidente Municipal.

En lo relativo a los reportes sobre el desempeño por área, actividad o proceso; la dependencia presentó la MIR de los siguientes programas:

MIR	Total de indicadores	Indicadores Integrados	Indicadores Faltantes
Agua	11	0	11
Drenaje	12	0	12
Calles	7	0	7
Parques y Jardines	6	4	2
Servicio de limpieza	8	2	6
Alumbrado Público	7	7	0
Seguridad Pública	6	3	3
Registro Civil	10	0	10
Catastro	9	8	1
Mercados	3	0	3
Rastros	5	5	0
Panteones	7	3	4
Total	91	32	59

De lo anterior se desprende que el 35.2% del total de indicadores que integran las MIR 2012 presentan información, faltando información por integrar en un 64.8% de los indicadores.

Recomendación 6.1-09/11-EV7:

Se recomienda a la entidad realizar las acciones necesarias y suficientes para generar la información estadística suficiente, para alimentar al SED-Mun.

6.2. Evaluación de Indicadores de Resultados.

Efectuar una evaluación de los programas, proyectos y acciones que realiza el ente público derivado de los indicadores de resultados de las MIR.

6.2.1. Parques y Jardines.

Actividad:

El OSAFIG solicitó a la entidad fiscalizable recabara la información para el llenado del formato de captación de información (F4) denominado *Formato de Servicio de Parques y Jardines*. En el cual se solicita el número total los metros cuadrados en áreas verdes de parques, jardines y camellones, así como el presupuesto de la entidad para este servicio, la capacitación en horas para el personal del área, el total de personal designado, el total de metros cuadrados atendidos en áreas verdes de parques, jardines y camellones y el total de cuadrillas. Con la información recabada se integró la MIR del *Servicio de Parques y Jardines*, la cual se integra por 6 indicadores, de los cuales se logró parametrizarlos en un 36%.

Resultado 6.2.1-09/11:

La entidad tiene registrados 246 mil metros cuadrados de parques y áreas verdes, mismos que se integran de la siguiente manera: 204.8 mil metros cuadrados de parques, y 41.8 mil metros cuadrados de camellones; todo esto en zona urbana.

Se erogó en parques, jardines y áreas verdes la cantidad de 9 millones 670 mil pesos; destinado en la compra e insumos de materiales para el mantenimiento y conservación 692 mil pesos y el resto en servicios personales con una nómina de 80 personas. De lo anterior se desprende que el costo de mantenimiento de parques, jardines y camellones es de 39.3 pesos por metro cuadrado.

La población en la zona urbana del municipio de Tecoman es de 85 mil 689 habitantes⁸, por lo que el área verde per cápita es de 2.38 metros cuadrados. El inventario actual en áreas verdes nos arroja un déficit per cápita por que la entidad no cuenta con información suficientemente e inventariada, ya que al comparar este dato con el estándar considerado por la Organización Mundial de la Salud⁹ *mínimo de área verde que una ciudad debe proveer a sus habitantes deba de estar entre 10 a 15 m² por persona.*

Recomendación 6.2.1-09/11-EV8

A la entidad para que formule un registro exacto del total de áreas verdes de la ciudad, no solo aquellas que otorga el servicio de mantenimiento y conservación, es decir, áreas

⁸ Censo de Población y Vivienda 2010. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Disponible en: <http://www.inegi.org.mx/>

⁹ Base de datos documental de los Indicadores de Sostenibilidad del OSE. Observatorio de la sostenibilidad en España (OSE). Disponible en: <http://www.sostenibilidad-es.org/>

verdes de parques y jardines públicos, camellones y corredores viales, cauces de aguas, rondas de los ríos, lagunas y también áreas sociales de carácter privado pero con acceso a segmentos significativos de la población.

6.2.2. Servicio de Limpia.

Actividad:

El OSAFIG solicitó a la entidad fiscalizable recabara la información para el llenado del formato de captación de información (F5) denominado *Formato de Servicio de Limpia*. Se solicita el número total de unidades recolectoras de basura, la capacitación en horas del personal, el presupuesto de la entidad para este servicio, el total de personal, el total de horas destinadas a la recolección, el volumen de desechos sólidos recolectados y los depósitos. Con la información recabada se integró la MIR del *Servicio de Limpia*, la cual se integra por 8 indicadores, de los cuales se logró parametrizarlos en un 25%.

Resultado 6.2.2-09/11:

La entidad fiscalizada presta este servicio a través de la recolección de residuos sólidos y limpieza de las calles.

Se erogaron 28 millones 762 mil pesos, de los cuales 24 millones 011 mil pesos corresponde al pago de los servicios personales. La diferencia se destino a la adquisición de insumos y materiales.

Para la recolección de residuos sólidos se cuenta con 11 unidades recolectoras, de las cuales 9 se encuentran en buen estado, las unidades las operan 22 personas. Se tienen 18 rutas para la recolección de residuos sólidos, destinándose un total de 19,440 horas al semestre para este fin. Para la limpieza de 8 calles del centro histórico, que suman 122 mil metros cuadrados. Para esta actividad se destinan 2 barredoras y a 16 trabajadores de la entidad.

Se recolectaron 46,735 toneladas de desechos, de los cuales corresponden 31,912 toneladas a desechos orgánicos y no se reutilizo ningún residuo sólido, es decir 0% de reciclado.

El costo promedio por la recolección de residuos sólidos fue de 478.7 pesos por tonelada. Considerando una población de 85 mil 689 habitantes¹⁰ en la cabecera municipal el volumen de residuos sólidos per cápita es de 541 kilogramos, cifra mayor al promedio nacional de 354.5 kilogramos de acuerdo a los datos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)¹¹.

¹⁰ Censo de Población y Vivienda 2010. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Disponible en: <http://www.inegi.org.mx/>

¹¹ El Medio Ambiente en México, en resumen. 2009. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Disponible en: http://app1.semarnat.gob.mx/dgeia/resumen_2009/index.html

Se cuenta con un relleno sanitario con una superficie de 830 mil metros cuadrados con una capacidad de 2 millones 762 mil toneladas. A la fecha del informe, el relleno tenía una capacidad disponible de 2 millones 337 mil toneladas; lo cual supone un período de más de diez años de vida útil.

Recomendación 6.2.2-09/11-EV9.

Se recomienda a la entidad realizar las acciones necesarias y suficientes para implementar una estrategia de reutilización de los residuos sólidos, para reciclar al 100% los desechos sólidos.

6.2.3. Alumbrado Público.

Actividad:

El OSAFIG solicitó a la entidad fiscalizable recabara la información para el llenado del formato de captación de información (F6) denominado *Formato de Servicio de Alumbrado Público*. En el cual se solicita el número total de avenidas y calles con alumbrado público, el número total de luminarias convencionales y ahorradoras funcionando, sin funcionar y reparadas, número de redes en alumbrado instaladas y requeridas, el mantenimiento en redes y luminarias, el presupuesto de la entidad para este servicio así como el monto de los pagos a la CFE. Con la información recabada se integró la MIR de *Alumbrado Público*, la cual se integra por 7 indicadores, de los cuales se logró parametrizarlos en un 70%.

Resultado 6.2.3-09/11:

La entidad tiene registro de que el 98.4% de las calles y avenidas contaban con cobertura de alumbrado público.

Para este servicio se tienen 7,195 luminarias, de las cuales 87.7% son luminarias convencionales y sólo el 12.3% son luminarias ahorradoras. Del total de luminarias convencionales, el 98.0% se encontraban funcionando y el 2% no funcionaban. Fueron reparadas 995 luminarias convencionales. Las reparaciones consistieron en cambios de: balastro 26.6%, de focos 29.7%, de cable 11.4%, de fotocelda 26.0% y de brazo 6.2%.

La red de alumbrado público creció en 3,550 metros lineales, en el ejercicio 2011.

El costo de la dependencia encargada de suministrar el servicio de alumbrado público, en el ejercicio fiscal 2011, fue de 15 millones 957 mil pesos. De los cuales 1 millón 248 mil pesos se destinó al pago de servicios personales y para el pago de la energía eléctrica 14 millones 398 mil pesos.

Considerando una población de 85 mil 689 habitantes¹² en la cabecera municipal, el costo per cápita por el servicio de alumbrado público fue 186 pesos y se tiene 0.08 luminarias per cápita.

Recomendación 6.2.3-09/11-EV10:

A la entidad realizar un programa de sustitución de luminarias ahorradoras, para con ello disminuir el costo de la energía eléctrica erogada por este servicio.

6.2.4. Seguridad Pública.

Actividad:

El OSAFIG solicitó a la entidad fiscalizable recabara la información para el llenado del formato de captación de información (F7) denominado *Formato de Servicio de Seguridad Pública*. En el cual se solicita el registro de los delitos, número de hogares en la entidad, número de habitantes, número de policías municipales y la cantidad de espacios recreativos en la entidad. Con la información recabada se integró la MIR del *Seguridad Pública*, la cual se integra por 6 indicadores, de los cuales se logró parametrizarlos en un 50%.

Resultado 6.2.4-09/11:

Se cuenta con una fuerza de seguridad integrada por 277 elementos, todos ellos con el equipamiento adecuado: armamento, uniformes y medios de comunicación.

Además de 1 persona de apoyo administrativo.

De acuerdo a lo anterior, se concluye que hay un 1 policía por cada 407 personas. Cifra menor a la recomendación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)¹³, que señala que: *por lo menos debe de haber un policía por cada 357 habitantes*.

En la entidad se tiene el registro de la comisión de los siguientes delitos: 983 faltas administrativas y 438 delitos del fuero común (donde participó la autoridad municipal).

En la entidad se tiene el registro de la comisión de 2,210 faltas administrativas y 397 delitos: 4 contra la moral pública, 1 contra la moral pública, 98 de peligro contra la vida y la salud personal, 7 contra la libertad personal, 71 contra la paz y la seguridad personal, 10 contra la libertad y seguridad sexual, 8 contra el honor y 198 contra el patrimonio.

Considerando que la población del Municipio de Tecoman es de 112 mil 726 habitantes, se tiene 35 delitos por cada diez mil habitantes, cifra menor al promedio nacional que fue

¹² Censo de Población y Vivienda 2010. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Disponible en: <http://www.inegi.org.mx/>

¹³ Diagnóstico de las Corporaciones Policiales Estatales. Sistema Nacional de Seguridad Pública. Disponible en: www.secretariadoejecutivosnsp.gob.mx

153.3 por cada 10 mil habitantes de acuerdo al *Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad, A.C.*¹⁴

Tomando en cuenta la información de la MIR, en el ejercicio 2010, se registraron 526 delitos, lo que nos da una relación de 46 delitos por cada diez mil habitantes. Adicionalmente, se contaba con un cuerpo de seguridad de 293 elementos, es decir 1 policía por cada 384 habitantes.

Recomendación 6.2.4-09/11-EV11:

A la entidad realizar las acciones necesarias y suficientes para que los predios registrados con valor provisional se cobren de conformidad con la normativa aplicable. Adicionalmente, se recomienda capacitar al personal del área de catastro con la finalidad de que cumplan el perfil adecuado para el puesto que desempeñan.

6.2.5. Registro Civil.

Actividad:

El OSAFIG solicitó a la entidad fiscalizable recabara la información para el llenado del formato de captación de información (F8) denominado *Formato de Servicio de Registro Civil*. En el cual se solicita la edad de registro en hombres y mujeres, origen de nacimiento, las defunciones registradas, los registros de nacimientos, defunciones, matrimonios y divorcios, la coordinación local, la coordinación nacional y el total de actas físicas y capturadas. Con la información recabada se integró la MIR *Registro Civil*, la cual se integra por 10 indicadores, de los cuales se logró parametrizarlos en un 30%.

Resultado 6.2.5-09/11:

En la entidad fiscalizada se registraron 2,583 nacimientos, 550 matrimonios, 163 divorcios, 1,238 defunciones, de las cuales 966 fueron inhumadas en el Panteón Municipal.

El costo de este programa fue de 1 millón 737 mil pesos, de los cuales 1 millón 651 mil pesos corresponde al pago de servicios personales.

El municipio para brindar el servicio de registro civil tiene una plantilla laboral de 7 personas y erogaron 1 millón 737 mil pesos en la gestión. Los trámites realizados en la oficina del registro civil fueron en total 5,134 actos; 2,583 nacimientos, 1,238 defunciones y 550 matrimonios. De lo que se deduce que cada acto cuesta 338 pesos, de lo que se deduce un costo de operación de la oficina es muy elevado.

¹⁴ Estadísticas oficiales, denuncias registradas del fuero común. Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad, A.C. Disponible en: http://www.icesi.org.mx/estadisticas/estadisticas_oficiales.asp

Los ingresos por los servicios del registro civil fueron 892 mil pesos, en el ejercicio 2011. Los actos por actas certificadas su costo de operación es mínimo y se puede desplazar a los *Kiosco*.

Recomendación 6.2.5-09/11-EV12:

A la entidad lleve a cabo el registro del tiempo de atención y resolución de cada uno de los trámites que se realizan en el Registro Civil. Analice la operación de la oficina de trámite para revertir la operación deficitaria.

6.2.6. Catastro.

Actividad:

El OSAFIG solicitó a la entidad fiscalizable recabara la información para el llenado del formato de captación de información (F8) denominado *Formato de Servicio de Catastro*. En el cual se solicita la edad de registro en hombres y mujeres, origen de nacimiento, las defunciones registradas, los registros de nacimientos, defunciones, matrimonios y divorcios, la coordinación local, la coordinación nacional y el total de actas físicas y capturadas. Con la información recabada se integró la MIR *Catastro*, la cual se integra por 9 indicadores, de los cuales se logró parametrizarlos en un 75%.

Resultado 6.2.6-09/11:

La entidad fiscalizada tiene registrados 42,709 predios, se cuenta con un nivel de captura al 100% de predios, de los cuales el 100% esta georeferenciado.

Se tiene una eficiencia en el cobro del 49.3%, ya que de los 43 millones 812 mil pesos que se tenía estimado cobrar por Impuesto a predial, en el ejercicio 2011, se ingresaron 21 millones 585 mil pesos.

El costo de este programa fue de 1 millón 700 mil pesos, en el ejercicio 2011. En el área laboran 8 personas, de las cuales solo el 62.5% tienen el perfil adecuado y se les otorga capacitación.

Se encuentra la base de datos desactualizada ya que los datos de identificación y características de los predios difieren de su realidad, además que la información generada en el propio municipio no se encuentra vinculada con los datos catastrales, tal es el caso de Desarrollo Urbano en cuanto a permisos de construcción y urbanización y de la propia Tesorería en cuanto a vocación de los predios. Asimismo el software de catastro se encuentra subutilizado pero carece de formatos auditable que impidan desfasamientos en los datos de los predios.

Recomendación 6.2.6-09/11-EV13:

A la entidad realizar las gestiones necesarias y suficientes para que los 24,321 predios registrados con valor provisional se cobren de conformidad con la normativa aplicable y con ello incrementar la recaudación por impuesto predial. Asimismo actualice las bases de datos de Castro para utilizar en mayor medida la información y beneficios reportados no únicamente en recaudación sino en otras acciones del municipio. Adicionalmente se capacita al personal para que cumpla con el perfil adecuado.

6.2.7. Rastros.

Actividad:

El OSAFIG solicitó a la entidad fiscalizable recabara la información para el llenado del formato de captación de información (F11) denominado *Formato de Servicio de Rastros*. En el cual se solicita la recaudación por el servicio del rastro, el presupuesto del ente para esta área, la operación del rastro, la producción ganadera, los créditos y apoyos para la producción ganadera y el total de personal laborando en el rastro. Con la información recabada se integró la MIR *Rastros*, la cual se integra por 5 indicadores, de los cuales se logró parametrizarlos en un 60%.

Resultado 6.2.7-09/11:

La entidad fiscalizada presta el servicio de rastro a través de 1 unidad municipal.

En el ejercicio fiscal 2011, además del subsidio que recibió la Procesadora por parte de la hacienda pública municipal que fue de 165 mil pesos, obtuvo ingresos de 1 millón 470 mil pesos de ingresos por servicios de rastro. De este ingreso se destinó 1 millón 635 mil pesos a servicios personales, con una plantilla de personal de 9 personas, de las cuales el 66.6% son sindicalizados.

El sacrificio reportado de ganado por el rastro municipal fue en total 32,097 cabezas de ganado; 7,863 reses 23,224 cerdos y 1,010 caprinos.

De lo anterior deduce un costo de operación directo por cabeza de ganado sacrificada es de 45.78 pesos y el costo total de operación es de 53 pesos.

Recomendación 6.2.7-09/11-EV14:

Por el impacto sumamente deficitario se recomienda a la entidad buscar alternativas de operación para que evitar el déficit financiero para disminuir el subsidio por las transferencias que realiza la entidad al rastro municipal. Asimismo lleve un control adecuado de los sacrificios y reporte de los costos de operación.

6.2.8. Panteones.

Actividad:

El OSAFIG solicitó a la entidad fiscalizable recabara la información para el llenado del formato de captación de información (F12) denominado *Formato de Servicio de Panteones*. En el cual se solicita el total de fosas, las fosas disponibles, total de inhumaciones, la conservación y mantenimiento del panteón, el presupuesto asignado para esta área, los ingresos registrados por este servicio y los recursos asignados y requeridos para la infraestructura del panteón. Con la información recabada se integró la MIR *Panteones*, la cual se integra por 7 indicadores, de los cuales se logró parametrizarlos en un 40%.

Resultado 6.2.8-09/11:

La entidad cuenta con 1 panteón municipal que generó, en el ejercicio 2011, ingresos por 625 mil pesos derivado de la ventas de fosas 286 mil pesos, por cuotas de mantenimiento anual 158 mil pesos, ingresos por inhumación 126 mil pesos y otros ingresos por 52 mil pesos.

El gasto por este servicio fue de 1 millón 180 mil pesos del que destaca el gasto en servicios personales por la cantidad de 950 mil pesos, la diferencia se destino al pago de materiales, suministros y servicio generales.

La entidad no tiene contabilizado el número total de fosas, ni la cantidad de fosas disponibles para su uso. Asimismo el ingreso por derechos de mantenimiento del Panteón no es identificable en la contabilidad ni el destino del mismo para el fin del cual es objeto de este ingreso.

Recomendación 6.2.8-09/11-EV15:

A la entidad realizar las acciones necesarias y suficientes para elaborar inventario de número de fosas con que cuentan los panteones municipales y un control adecuado de los costos de operación.

7. Identificación de los Principales Recursos del Ente Público.

Determinar y cuantificar (en grandes números) los principales recursos humanos, materiales y financieros que administra el ente público.

7.1. Origen y Aplicación de los Recursos.

Actividad:

Precisar y cuantificar (en grandes números) las fuentes de financiamiento del ente público y correlacionarlas con su aplicación (activos o gastos).

Resultado 7.1-09/11:

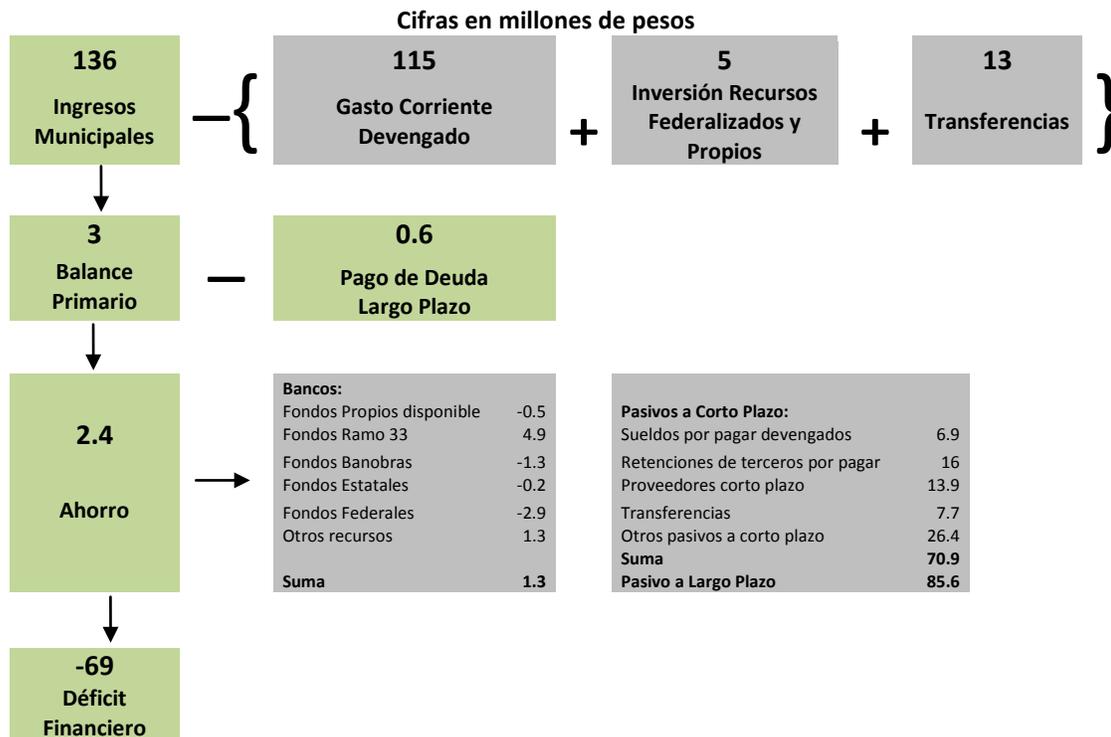
La entidad en el primer semestre del ejercicio 2012 reporta de cuentas públicas mensuales las siguientes cifras:

Concepto	Millones de Pesos
Ingresos Propios	33.4
Participaciones	102.6
Suma	136
Gastos de Funcionamiento	105
Transferencias	12.8
Participaciones y aportaciones	0.2
Pago de Deuda	0.6
Suma	118.6
Ahorro	17.4

Sin embargo al analizar cifras se encontró que la entidad no registró pasivos devengados en servicios personales por lo que presenta un ahorro de 2.4 millones de pesos y no un ahorro de 17.4 millones de pesos como reporta la entidad. Asimismo se observa que no cuenta con liquidez ya que el ahorro está comprometido en programas federales etiquetados como lo muestran los saldos en cuentas bancarias, por lo tanto no cuenta la entidad con recursos para hacer frente a sus pasivos por pagar a corto plazo. Muestra en el semestre una situación financiera deficitaria de 69 millones de pesos, la cual se pudiera incrementar considerablemente por el resto del año.

Asimismo conforme los registros contables se observó que no se tiene registrado el devengo del gasto considerando únicamente el gasto pagado, por lo que la contabilidad no refleja armónicamente los momentos del gasto, situación que hace insuficiente la información de los pasivos con proveedores y acreedores, lo que podría incrementar el déficit financiero.

La siguiente gráfica detalla los principales aspectos financieros de la entidad.

**Recomendación 7.1-09/11-EV16:**

A la entidad para que realice una estrategia financiera con la finalidad de disminuir el costo de la operación del ente, aumentar la recaudación y disminuir los pasivos a corto plazo de la entidad. Asimismo registre en forma armonizada los momentos contables del gasto.

7.2. Deuda Pública.**Actividad:**

Analizar la composición de la deuda pública, identificando la fuente de financiamiento y el destino de la misma.

Resultado 7.2-09/11:

La entidad no presenta en el Informe de Avance de la Gestión Financiera el reporte *Acervo de la Deuda* al 30 de junio de 2012, por lo que el OSAFIG determina el incumplimiento de la normativa y la carencia de información financiera, derivado de lo anterior no se puede emitir opinión en lo relativo al acervo de la deuda pública.

Recomendación 7.2-09/11-EV17:

A la entidad para que integre en deuda pública el total de sus pasivos como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y realice una programación adecuada de sus vencimientos y programe un adecuado flujo de efectivo.

7.3. Plantilla de personal.**Actividad:**

Analizar la distribución de los recursos humanos en el organigrama del ente público, identificando las funciones y puestos críticos y su composición en recursos humanos.

Resultado 7.3-09/11:

La entidad no presenta en el Informe de Avance de la Gestión Financiera el reporte *Plantilla de Personal* al 30 de junio de 2012, por lo que el OSAFIG determina el incumplimiento de la normativa y la carencia de información financiera, derivado de lo anterior no se puede emitir opinión en lo relativo al acervo de la deuda pública.

Recomendación 7.3-09/11-EV18:

A la entidad para que instrumente el registro de información confiable, oportuna y suficiente en su sistema de información operativa, particularmente en materia de reportes de la *plantilla del personal* por dependencia y entidad paramunicipal.

8. Resumen de Recomendaciones al Desempeño.

Con la finalidad de cumplir con los objetivos establecidos en los programas y proyectos que el H. Ayuntamiento de Tecomán tiene en la prestación de los servicios públicos, el OSAFIG recomienda lo siguiente:

4.1-09/11-EV1. A la entidad para que elabore del *Presupuesto en Base a Resultados*, tomando en cuenta lo señalado por la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo QUINTO Transitorio y el Acuerdo de Interpretación Sobre las Obligaciones Establecidas en los Artículos Transitorios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable numeral A.5. Adicionalmente, la entidad deberá publicar la MIR de los programas en la página *web* en la sección de *Transparencia*.

4.2-09/11-EV2. A la entidad para que corrija las deficiencias detectadas en el *resumen narrativo* de la MIR 2012. Esto en búsqueda de la mejora continua de los instrumentos revisados ya que se detectaron las siguientes áreas de oportunidad: errores conceptuales en el resumen narrativo, conforme a los lineamientos señalados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público¹⁵, y por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES)¹⁶.

5.1-09/11-EV3. Alinear el propósito de la entidad con los valores de la misma, particularmente en lo que respecta a los servicios públicos municipales, objeto del presente informe.

5.2-09/11-EV4. A la entidad para que actualice y expida, en su caso, el marco regulatorio de los servicios públicos municipales, objeto del presente informe.

5.3-09/11-EV5. A la entidad para que elabore, publique y promueva sus manuales de organización, procedimientos y código de ética. Esto de conformidad con lo establecido en la Ley del Municipio Libre, artículo 119TER con relación al artículo 118, fracción I y artículo 76, fracción X.

5.4-09/11-EV6. A la entidad para que ponga a la disposición de la sociedad, la información relativa a las actividades y trámites inherentes a la prestación de los servicios públicos objeto del presente informe.

6.1-09/11-EV7 Se recomienda a la entidad realizar las acciones necesarias y suficientes para generar la información estadística suficiente, para alimentar al SED-Mun.

6.2.1-09/11-EV8. A la entidad para que formule un registro exacto del total de áreas verdes de la ciudad, no solo aquellas que otorga el servicio de mantenimiento y conservación, es decir, áreas verdes de parques y jardines públicos, camellones y corredores viales, cauces de aguas, rondas de los ríos, lagunas y también áreas sociales de carácter privado pero con acceso a segmentos significativos de la población.

¹⁵ Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Junio de 2010.

¹⁶ Formulación de programas con la metodología de marco lógico. Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES). Santiago de Chile, abril de 2011.

6.2.2-09/11-EV9. Se recomienda a la entidad realizar las acciones necesarias y suficientes para implementar una estrategia de reutilización de los residuos sólidos, para reciclar al 100% los desechos sólidos.

6.2.3-09/11-EV10. Se recomienda a la entidad realizar un programa de sustitución de luminarias ahorradoras, para con ello disminuir el costo de la energía eléctrica erogada por este servicio.

6.2.4-09/11-EV11. A la entidad realizar las acciones necesarias y suficientes para que los predios registrados con valor provisional se cobren de conformidad con la normativa aplicable. Adicionalmente, se recomienda capacitar al personal del área de catastro con la finalidad de que cumplan el perfil adecuado para el puesto que desempeñan.

6.2.5-09/11-EV12. A la entidad lleve a cabo el registro del tiempo de atención y resolución de cada uno de los trámites que se realizan en el Registro Civil. Analice la operación de la oficina de trámite para revertir la operación deficitaria.

6.2.6-09/11-EV13. A la entidad realizar las gestiones necesarias y suficientes para que los 24,321 predios registrados con valor provisional se cobren de conformidad con la normativa aplicable y con ello incrementar la recaudación por impuesto predial. Asimismo actualice las bases de datos de Castro para utilizar en mayor medida la información y beneficios reportados no únicamente en recaudación sino en otras acciones del municipio. Adicionalmente se capacita al personal para que cumpla con el perfil adecuado.

6.2.7-09/11-EV14. Por el impacto sumamente deficitario se recomienda a la entidad buscar alternativas de operación para que evitar el déficit financiero para disminuir el subsidio por las transferencias que realiza la entidad al rastro municipal. Asimismo lleve un control adecuado de los sacrificios y reporte de los costos de operación.

6.2.8-09/11-EV15. A la entidad realizar las acciones necesarias y suficientes para elaborar inventario de número de fosas con que cuentan los panteones municipales y un control adecuado de los costos de operación.

7.1-09/11-EV16. A la entidad para que realice una estrategia financiera con la finalidad de disminuir el costo de la operación del ente, aumentar la recaudación y disminuir los pasivos a corto plazo de la entidad. Asimismo registre en forma armonizada los momentos contables del gasto.

7.2-09/11-EV17. A la entidad para que integre en deuda pública el total de sus pasivos como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y realice una programación adecuada de sus vencimientos y programe un adecuado flujo de efectivo.

7.3-09/11-EV18. A la entidad para que instrumente el registro de información confiable, oportuna y suficiente en su sistema de información operativa, particularmente en materia de reportes de la *plantilla del personal* por dependencia y entidad paramunicipal.

9. Dictamen.

Por lo antes expuesto la auditoría de desempeño se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de evaluación al desempeño que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El OSAFIG considera que, en términos generales, el H. Ayuntamiento de Tecomán no proporcionó **información suficiente para sustentar las MIR 2012**, para evaluar el grado de cumplimiento de las metas y objetivos de los servicios públicos: 1) alumbrado público, 2) seguridad pública, 3) limpia o recolección de basura, 4) calles, 5) parques y jardines, 6) panteones, 7) registro civil, 8) catastro 9) mercados, 10) rastros, y 11) servicio municipal de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales. Los diez primeros servicios cargo del H. Ayuntamiento de Tecomán y el último, el marcado con el número 11, a cargo de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán. Asimismo no proporcionó información suficiente para sustentar las MIR 2012, de la deuda y de la plantilla del personal por dependencia o entidad paramunicipal; por lo que se emite un **dictamen con salvedad**.

C.P. CA. María Cristina González Márquez.
Auditor Superior del Estado.

Colima, Col., a 15 de Septiembre de 2012.



10. Conceptos de Auditoría al Desempeño.

Actividades¹⁷: son aquellas que el ejecutor tiene que llevar a cabo para producir cada Componente e implican la utilización de recursos.

Árbol de Problemas¹⁸: representa en forma gráfica el problema, vinculándolo con sus causas y los efectos negativos que su existencia acarrea.

Árbol de Objetivos¹⁹: representa la situación esperada al resolver el problema.

Audidores²⁰: la evaluación es realizada por un equipo multidisciplinario de profesionales independientes respecto a la entidad auditada, con experiencia y capacidad en la aplicación de las metodologías y técnicas necesarias.

Componentes²¹: son las obras, estudios, servicios y capacitación específicos que se requiere que produzca la gerencia del proyecto dentro del presupuesto que se le asigna.

Desempeño²²: es el resultado obtenido por el conjunto de acciones y operaciones realizadas por una entidad para lograr sus metas y objetivos.

Economía²³: se determina comparando el costo real de las actividades realizadas *versus* el costo estándar o el establecido en el presupuesto. Por ejemplo, costo real de algún insumo o servicio adquiridos o producido en comparación con el costo estándar establecido.

Eficacia²⁴: es la medición resultante de la comparación de desempeño real *versus* el desempeño preestablecido. Por ejemplo, los usuarios realmente atendidos por jornada de trabajo *versus* la cifra preestablecida como meta al respecto.

Eficiencia²⁵: se calcula comparando el monto de los recursos utilizados *versus* los bienes o servicios producidos como resultado del desempeño. Por ejemplo, el tiempo promedio empleado para la atención de un usuario.

Entidad²⁶: la evaluación del desempeño es factible de aplicarse a empresas privadas, gubernamentales y del sector social. También puede aplicarse en proyectos o programas gubernamentales, entendidos éstos como un conjunto de actividades a las que se les asignan recursos, para el logro de objetivos y metas específicas.

Evaluación²⁷: el término evaluar significa *medir valor de...*, en la Auditoría al Desempeño, la auditoría se determina mediante la comparación del desempeño real de entidad *versus* sus

¹⁷ Formulación de programas con la metodología de marco lógico. Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES). Santiago de Chile, abril de 2011.

¹⁸ *Ibid.*

¹⁹ *Ibid.*

²⁰ Boletín 10. Concepto de auditoría al desempeño. Academia Mexicana de Auditoría Integral y al Desempeño, A.C. México, D.F., junio de 2003, p. 4.

²¹ Formulación de programas con la metodología de marco lógico. Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES). Santiago de Chile, abril de 2011.

²² Boletín 10. Concepto de auditoría al desempeño. Academia Mexicana de Auditoría Integral y al Desempeño, A.C. México, D.F., junio de 2003, p. 3.

²³ *Ibid.*, p. 3.

²⁴ *Ibid.*, p. 3.

²⁵ *Ibid.*, p. 3.

²⁶ *Ibid.*, p. 4.

²⁷ *Ibid.*, p. 3.

objetivos y metas emanados de la misión y de la visión propia de la entidad. La medición del desempeño debe hacerse con criterios de: *eficacia, eficiencia y economía*.

Fichas técnicas de Indicadores: formulario emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)²⁸ el cual incluye información básica relativa al indicador de resultados.

Fin²⁹: es una descripción de la solución a problemas de nivel superior e importancia nacional, sectorial o regional que se han diagnosticado.

Formatos de captación de información: formulario que especifica la fuente la información y el método de recolección de la misma.

Generación de Línea de Base³⁰: es la primera medición de todos los indicadores contemplados en el diseño de la matriz de indicadores de resultados y, por ende, permite conocer el valor de los indicadores al momento de iniciarse las acciones planificadas, es decir, establece el 'punto de partida del proyecto o intervención.

Gestión para Resultados (GpR)³¹: es un modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos, en el que cobra relevancia lo que se hace, que se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población; es decir, la creación de valor público.

Indicador³²: la especificación cuantitativa y cualitativa para medir el logro de un objetivo, aceptada colectivamente por los involucrados en el proyecto como adecuada para lograr el objetivo correspondiente

Indicadores de Resultados³³: presentan información necesaria para determinar el progreso hacia el logro de los objetivos establecidos por el proyecto.

Lógica Horizontal³⁴: al conjunto Objetivo–Indicadores–Medios de Verificación define lo que se conoce como Lógica Horizontal en la *matriz de indicadores de resultados*.

Lógica Vertical³⁵: la *matriz de indicadores de resultados*, se construye de forma tal que se puedan examinar los vínculos causales de abajo hacia arriba entre los niveles de objetivos, a esto se le denomina Lógica Vertical.

Marco Lógico³⁶: es una herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos, su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas.

²⁸ Acuerdo por el que se emiten los lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales. Consejo Nacional de Armonización Contable. México, D.F., diciembre de 2009.

²⁹ Boletín 10. Concepto de auditoría al desempeño. Academia Mexicana de Auditoría Integral y al Desempeño, A.C. México, D.F., junio de 2003, p. 3.

³⁰ Disponible en: [http://es.wikipedia.org/wiki/L%C3%ADnea_de_base_\(investigaci%C3%B3n_cient%C3%ADfica\)](http://es.wikipedia.org/wiki/L%C3%ADnea_de_base_(investigaci%C3%B3n_cient%C3%ADfica))

³¹ Sistema de evaluación del desempeño. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

³² Planificación estratégica e indicadores de desempeño en el sector público. Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES). Santiago de Chile, junio de 2011.

³³ *Ibid.*

³⁴ *Ibid.*

³⁵ *Ibid.*

³⁶ Metodología del marco lógico para la planificación, seguimiento y evaluación de proyectos y programas. Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES). Santiago de Chile, julio de 2005.

Matriz de Indicadores de Resultados³⁷: presenta en forma resumida los aspectos más importantes del proyecto. Posee cuatro columnas que suministran la siguiente información: resumen narrativo de los objetivos y las actividades, indicadores, medios de verificación y supuestos.

Medios de Verificación: indican dónde el ejecutor o el evaluador puede obtener información acerca de los indicadores, se integran por las fuentes de información: financiera, programática, presupuestal, estadísticas o de otra índole relacionadas con la gestión pública, así como la fuente y método de recopilación.

Misión³⁸: es la razón que justifica la existencia de la entidad. En las entidades del sector gubernamental, la definición de la Misión se establece por lo general en las leyes orgánicas y/o en los reglamentos y demás disposiciones que regulan su constitución y su funcionamiento dentro de la administración pública.

Objetivos y Metas³⁹: lograr la *Visión* y cumplir con la *Misión* requiere de acciones continuas y efectivas durante varios años, y para ello es necesario definir objetivos y metas. Los objetivos fijan lo que se debe alcanzar en el largo plazo, mientras que las metas se establecen para cuantificar los resultados a obtener a corto plazo, a efecto de cumplir con los objetivos; es decir, los objetivos señalan la dirección a seguir y las metas apoyan a los objetivos, cuantificando y midiendo los resultados deseados en plazos más cortos.

Presupuesto en base a Resultados (PbR)⁴⁰: es un componente de la GpR que consiste en un conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpore consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, y que motive a las instituciones públicas a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas.

Programa⁴¹: acciones que se ejecutan en un periodo largo o indefinido de tiempo. Resuelven un problema o necesidad más difícil de abordar, que usualmente afecta a una mayor población.

Propósito⁴²: describe el efecto directo (cambios de comportamiento) o resultado esperado al final del periodo de ejecución.

Proyecto⁴³: inversión que tiene un objetivo definido y una duración determinada en el tiempo. Resuelve una necesidad o problema puntual que requiere de una intervención acotada.

Sistema de Evaluación al Desempeño Municipal (SED-Mun): tiene como objetivo primordial, medir y valorar los resultados de la gestión municipal, de los servicios públicos brindados a la población, en los niveles: eficiencia, eficacia e impacto social.

Supuesto⁴⁴: son factores críticos, que están fuera del control de la gerencia del proyecto o de la agencia ejecutora (que implican riesgo) cuya ocurrencia es necesaria para que el proyecto logre sus objetivos y, por lo tanto, afectará sus probabilidades de éxito.

³⁷ *Ibid.*

³⁸ Boletín 10. Concepto de auditoría al desempeño. Academia Mexicana de Auditoría Integral y al Desempeño, A.C. México, D.F., junio de 2003, p. 4.

³⁹ *Ibid.*, p. 4.

⁴⁰ Sistema de evaluación del desempeño. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

⁴¹ Guía para la construcción de la matriz de indicadores de resultados. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. México, D.F., Junio de 2010.

⁴² *Ibid.*

⁴³ *Ibid.*

Visión⁴⁵: es el estado que se pretende alcanzar por la entidad en el mediano y largo plazos para cumplir con su Misión. Es una visualización de lo que la entidad deberá ser o alcanzar en lapsos predeterminados de, por ejemplo, 3, 5, 6 o más años.



⁴⁴ *Ibid.*

⁴⁵ Boletín 10. Concepto de auditoría al desempeño. Academia Mexicana de Auditoría Integral y al Desempeño, A.C. México, D.F., junio de 2003, p. 4.

11. Bibliografía.

- Acuerdo por el que se emiten los lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales.** Consejo Nacional de Armonización Contable. México, D.F., diciembre de 2009. Disponible en: <http://www.conac.gob.mx/>
- Base de datos documental de los Indicadores de Sostenibilidad del OSE.** Observatorio de la sostenibilidad en España (OSE). Disponible en: <http://www.sostenibilidad-es.org/>
- Boletín 10. Concepto de auditoría al desempeño.** Academia Mexicana de Auditoría Integral y al Desempeño, A.C. México, D.F., junio de 2003.
- Boletín 11. Metodología de la auditoría del desempeño.** Academia Mexicana de Auditoría Integral y al Desempeño, A.C. México, D.F., junio de 2003.
- Boletín 12. Metodología de evaluación del desempeño para el sector público.** Academia Mexicana de Auditoría Integral y al Desempeño, A.C. México, D.F., junio de 2003.
- Censo de Población y Vivienda 2010.** Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Disponible en: <http://www.inegi.org.mx/>
- Diagnóstico de las Corporaciones Policiales Estatales.** Sistema Nacional de Seguridad Pública. Disponible en: www.secretariadoejecutivosnsp.gob.mx
- El Medio Ambiente en México, en resumen. 2009.** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Disponible en: http://app1.semarnat.gob.mx/dgeia/resumen_2009/index.html
- Formulación de programas con la metodología de marco lógico.** Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES). Santiago de Chile, abril de 2011.
- Guía para la construcción de la matriz de indicadores de resultados.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. México, D.F., Junio de 2010.
- Lineamientos técnicos de la auditoría especial de desempeño.** Auditoría Superior de la Federación. México, D.F. febrero de 2011.
- Metodología del marco lógico para la planificación, seguimiento y evaluación de proyectos y programas.** Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES). Santiago de Chile, julio de 2005.
- Página de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tecomán.** Disponible en: <http://www.tecoman.gob.mx/>
- Planificación estratégica e indicadores de desempeño en el sector público.** Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES). Santiago de Chile, junio de 2011.
- Sistema de evaluación del desempeño.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Sistema de evaluación del desempeño de los servicios municipales del Estado de Colima 2012.** Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima. Marzo de 2012.

